

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DISE A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 8,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Pablo Sengáriz Rodríguez, natural de Logroño e hijo de D. Facundo y doña Eugenia, que falleció en Madrid, donde estaba domiciliado, el día tres de Noviembre del año próximo pasado, a la edad de cincuenta años y en estado de soltero; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, advirtiéndose que se ha presentado ya en los autos con dicho fin, la hermana del referido finado, doña Rufina Sengáriz Rodríguez, y que si no concurren les pararía el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a cuatro de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Félix Jarabo.—El Secretario, Ldo. Felipe de Saude.

Es copia.

Ldo. Felipe de Saude.

(A.—136.)

En virtud de auto dictado en 25 de Febrero próximo pasado, por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en los autos seguidos a instancia de D. José María y doña Jesusa Samaniego y Gordo,

contra D. Andrés López, sobre reconocimiento de un censo y pago de pensiones, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por el precio de ocho mil ciento setenta y nueve pesetas noventa céntimos, y término de veinte días.

Un solar o terreno sito en las afueras del Portillo de Embajadores, que se encuentra atravesado en su parte Oriente, según línea Norte-Sur, por la calle actual de las Peñuelas, trozo comprendido entre el Paseo de las Acacias y calle de Moratines, y el solar edificable procedente del misterreno, y se designa actualmente con el número ocho provisional; cuyos linderos actuales son los siguientes: a Oriente, o frente, con la calle de las Peñuelas; a Norte, o derecha, con terreno propiedad de D. Lorenzo García Torres, parcela edificable y ocupada por la calle de las Peñuelas; a Mediodía, o izquierda, con la calle de las Peñuelas y terrenos edificables, propiedad del señor Reig, y a Poniente, o testero, con terreno edificable de la misma propiedad del Sr. Reig; cuya superficie es de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pies cuadrados, con cuatro centésimas partes de otro, cuyo terreno se divide en dos parcelas, una expropiable para dicha calle de las Peñuelas y otra edificable.

Para cuyo efecto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día cinco de Abril próximo, a las tres de su tarde, y se anuncia por el presente con expresión de las condiciones siguientes: que para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de ocho mil ciento setenta y nueve pesetas, noventa

céntimos; que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes se rebajarán del precio del remate, pero continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y que los autos se pondrán de manifiesto en Secretaría a los licitadores que lo soliciten.

Madrid, 2 de Marzo de 1918.

El Juez de primera instancia,

Félix Jarabo

El Secretario,

José Dalmau

(A.—137)

LATINA

Por auto de dos del actual, instado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el juicio universal de quiebra de la Compañía general Madrileña de Electricidad, ha sido aprobado cuanto há lugar en derecho, el convenio realizado por dicha Compañía y sus acreedores en Junta general de éstos, celebrada el veintiseis de Enero de este año, que se publicó e insertó en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial de Avisos* de esta villa y **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia del jueves, siete de Febrero último, y números treinta y ocho, treinta y dos y treinta y tres respectivamente, declarándolo obligatorio para la propia Compañía y sus acreedores, y que ha de cumplirse en los términos pactados, y con sujeción a éstos, lo cual se hace saber por medio del presente que se publicará e insertará en dichos tres periódicos oficiales, para conocimiento de todos los interesados en la quiebra y acreedores, a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de Marzo de 1918.

V.° B.°

Firmado.

El Secretario,

Juan García Inés.

(A.—138.)

LATINA

En virtud de providencia dictada en 23 del corriente por el Juez de primera instancia del distrito de la Latina

de esta Corte, en el expediente promovido por D. Pedro García Arisco y Pozo, representado por el Procurador D. Antonio Pintado, sobre declaración de herederos abintestato de doña Paula García Arisco y Pozo, se anuncia la muerte sin testar de esta señora, natural de Mora (Toledo), de cincuenta y dos años, dedicada a sus labores, hija de D. Basilio y doña Escolástica, casada con D. Francisco Chacón García, que estuvo domiciliada en esta Capital, donde falleció el 23 de Enero de 1917, y se hace saber que quien reclama la herencia de la expresada causante es su hermano de doble vínculo don Pedro García Arisco y Pozo y sus sobrinas Escolástica y Vicenta García Arisco y López Cañadillas, hijas de D. Ricardo García Arisco y Pozo, ya fallecido y hermano también de dicha causante.

Y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a 25 de Febrero de 1918.

V.° B.°

El Juez,

Firmado

El Secretario,
Francisco de P. Rives.

(C.—32)

BUENAVISTA

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia de Buenavista y Secretaría de D. Antonio Aguilar, a instancia de doña Blanca Ibáñez y de Comas con D. Joaquín Grajales, sobre depósito, se ha dictado la providencia que en su parte precisa dice así:

Providencia.—Juez, Sr. Jarabo.

Madrid, 16 de Febrero de 1918.

Habiéndose constituido el depósito de doña Blanca Ibáñez y de Comas, en poder de su hermana doña Luisa, íntimese a D. Joaquín Grajales notificándole esta providencia, fijando la cédula en el sitio público de costumbre, e insertándola en el **BOLETIN OFICIAL** y

Gaceta de Madrid, por su ignorado paradero, para que no moleste a su mujer, ni a la depositaria, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar, y a la mujer, que si dentro de un mes no acredita haber intentado la demanda de divorcio o de nulidad de matrimonio o la querrela de amancebamiento, quedará sin efecto el depósito y será restituida a la casa de su marido... Lo mandó y firma S. S., doy fé.—Jarabo.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación a D. Joaquín Grajales, que por su ignorado paradero se insertará en los periódicos oficiales, pongo la presente en Madrid a 19 de Febrero de 1918.

El Secretario,
Manuel Serra
(C.—34)

CHAMBERI

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos seguidos por D. Nicolás García Castro con el Sr. Fiscal municipal, sobre que se declare a su favor el dominio de un solar, sito en esta Corte y en su calle del Calvario, número veinticinco moderno, cinco antiguo, manzana cuarenta, que mide ciento quince metros cuadrados, y linda: al Mediodía, con la calle del Calvario, por donde tiene su entrada; al Norte, con la casa número veinte de la calle de la Cabeza, propiedad de la Sra. Condesa de Adanero; al Saliente, con la casa número veintisiete de la calle del Calvario, propiedad de D. Manuel Martínez Angel y con la casa número ocho de la calle del Olivar, propiedad de D. Rafael Aguirre, y Poniente, con la casa número veintitrés de la calle del Calvario, propiedad de D. José Villasante, solar que fué adquirido por el demandante en el mes de Enero del año mil ochocientos ochenta y seis, por compra que él hizo a los Sres. Ugalde y Lerrinaga, en precio de tres mil quinientas pesetas.

En su virtud, se cita por medio del presente a dichos Sres. Ugalde y Lerrinaga, de quienes procede aquél solar, o sus causahabientes y herederos, cuyo domicilio actual y paradero se desconoce, y se convoca asimismo a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio del mencionado solar, a fin de que comparezcan en los autos, si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto, el cual se insertará por tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 2 de Marzo de 1918.

V.° B.°

El Juez de primera instancia,
José Soler

El Secretario,
Ldo. Fulgencio Muzas
(C.—35)

En virtud de providencia dictada con fecha dos de los corrientes por el

Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Eduardo Navarro y Molina, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, contra los que tengan interés en que subsista la prohibición perpetua de enajenar, con que D. Pedro Carvajal instituyó herederos en su testamento de veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, sobre que se anule o deje sin efecto la prohibición aludida, ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados desconocidos.

En su consecuencia, y siendo desconocidos los nombres, apellidos y domicilios de los expresados demandados, que tengan interés en la prohibición antes referida, se les hace saber por medio del presente edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en los periódicos *Diario Oficial de Avisos*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, que en el término de cinco días siguientes al en que tenga lugar la inserción en los periódicos aludidos, comparezcan en los autos, personándose en forma por medio del Procurador; previniéndoles que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de Marzo de 1918.

V.° B.°

El Juez de primera instancia,

José Soler

El Secretario,

Fulgencio Muzas
(D.—32)

HOSPITAL

Folgueiras Pan (Manuel), hijo de Perfecto y Petra, natural de Toirán, (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de 22 años, domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, número 12, segundo, procesado por estafa, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital (Secretaría del Sr. González del Rivero), para ser reducido a prisión.

Madrid, 9 de Febrero de 1918.

Ricardo Cobos

El Secretario,

Julián González del Rivero
(B.—282)

Peña García (José), hijo de Bernardino y María, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión tornero, de 24 años, domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, núm. 33, fábrica de cervezas, procesado por estafa y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para ser reducido a prisión.

Madrid, 9 de Febrero de 1918.

Ricardo Cobos

El Secretario,

Julián González del Rivero.
(B.—281.)

PALACIO

Arias Leocadio (a) El Tejero, domiciliado últimamente en la carretera de Getafe, núm. 88, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de Pérez Herrero, para prestar declaración como testigo, en causa por hurto de piedra rodada, instruida por el expresado Juzgado.

Madrid 21 de Enero de 1918.

El Secretario,

P. S.

Antonio Mata
(B.—286.)

CENTRO

Heroling «Francisco», natural de Magdeburg, de 42 años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 2, Hotel París, procesado por estafa en causa núm. 106 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 13 de Febrero de 1918.

V.° B.°

El Juez,

Enrique Robles

El Secretario,

P. S.

Félix Alonso
(B.—460)

Ortiz Galbán (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Preciados, trece, tercero izquierda, procesado por daños en causa núm. 915 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, a 29 de Enero de 1918.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.

Félix Alonso.
(B.—265)

Molina Lozano (Justa), de estado soltera, profesión camarera, de veintidós años de edad, hija de Damián y de Agueda, domiciliada últimamente en la calle de Jardines, 25, procesada por violación de correspondencia en causa 103-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a fin de ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid 1.º de Febrero de 1918.

Enrique Robles

El Secretario.

P. S.

Félix Alonso
(B.—288.)

Artal Maldonado (Julio), natural de Pamplona (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Mariano y de Aurelia, domiciliado últimamente en la Glorietta de los Cuatro Caminos 3, procesado por hurto en causa núm. 365 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del dis-

trito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 28 de Enero de 1918.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.

Félix Alonso.
(B.—267.)

Escribá Criado (Arturo), natural de Valencia, de estado casado, profesión del comercio, de 46 años, hijo de Pascual y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Calvario, 8, segundo, procesado por estafa en causa número 1.174 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid (Secretaría del Sr. Gómez), para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de Febrero de 1918.

Enrique Robles

El Secretario,

P. S.

Félix Alonso
(B.—466)

Salazar Gaiase (Ramón), natural de Madrid, de estado casado, profesión del comercio, de 28 años, hijo de Ramón y Berta, domiciliado últimamente en la calle Imperial, núm. 6, tercero, procesado por estafa en causa núm. 48 de 1917, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de Febrero de 1918.

Enrique Robles

El Secretario,

P. S.

Félix Alonso
(B.—468)

González López (Adrián), que usa el nombre de Antonio Crespo García, natural de Cañaveras (Cuenca), de estado soltero, de diez y siete años, hijo de Andrés y Teófila, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 38, segundo izquierda, o en casa de sus padres, Ave María, 33, segundo centro, procesado por robo en causa núm. 121 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de Febrero de 1918.

Enrique Robles.

P. S.

Félix Alonso
(B.—464)

HOSPITAL

Pérez García (Lucio), hijo de Ignacio y Crisanta, natural de Bargas (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de 48 años, domiciliado últimamente en la calle de doña Elvira, número 17, bajo, procesado por hurto y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la Ley del Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Hospital

Secretaría del Sr. González del Rivero, para ser reducido a prisión.

Madrid, 6 de Febrero de 1918.

Ricardo Cobas

El Secretario,
Julian González
(B.—284)

HUESCA

De orden del Sr. Juez de instrucción de de esta Capital, se cita al sujeto conocido por el apodo de Mocoli, de unos treinta y dos años, que se cree es natural de Madrid, y que, en unión de otros sujetos, sustrajo una cartera conteniendo dinero a D. Maso Puzas Marías, en la estación ferroviaria de Tardienta (Huesca), el día 24 de Noviembre de 1914, al objeto de que comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza de San Victoriano (edificio de la Cárcel), dentro del término de cinco días, con el fin de recibirle declaración en la causa que se instruye, por el mencionado delito, contra Secundino Gil Muñoz y Jesús Martínez Layo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Huesca, 24 de Enero de 1918.

El Secretario,
P. S.
Juan Plante.
(B.—266.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Feliciano León Chocano, natural de El Toboso (Toledo), hija de Manuel y de Raimunda, de treinta años de edad, viuda, prostituta, que tuvo su domicilio en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 27, piso primero, izquierda, cuyo actual paradero se desconoce, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en sumario que se la sigue por estafa, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyos señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Febrero de 1918.

Adolfo Suárez

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner
(B.—283)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número

38 de orden del año actual por lesiones de Doroteo Hernández Esteban, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, que firmo en Madrid, a 22 de Enero de 1918.

V.º B.º
Medina
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
(B.—287)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 61 de orden, del año actual, por lesiones de Matilde Andrés López, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio, a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha denunciada, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, que firmo en Madrid, a 22 de Enero de 1918.

V.º B.º
Medina
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
(B.—288)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 2.141, de orden del año pasado, por lesiones de José Espña Rubio, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebra-

cion del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, a dicho José Espña, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, que firmo en Madrid, a 22 de Enero de 1918.

V.º B.º
Medina
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
(B.—289)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 60 de orden del año actual, por lesiones de José García Andrés, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día cuatro del mes de Marzo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho José García, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, que firmo en Madrid, a 22 de Enero de 1918.

V.º B.º
Medina
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—290)

Ayuntamiento de Madrid
Secretaría.

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 28 de Diciembre último, a propuesta del Jurado, para la concesión de premios a las casas mejor construidas o reformadas que se hayan terminado en 1917, y lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en 24 de Enero último, se anuncia para conocimiento de los interesados que se crean con derecho a optar a los premios o menciones honoríficas, que se establecen, que pueden presentar sus solicitudes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 31 de Agosto próximo, en el Registro general de esta Secretaría, todos los días hábiles, de once de la mañana a dos de la tarde.

Madrid 27 de Febrero de 1918.
El Secretario,
F. Ruano

Bases para el concurso de premios a las fincas mejor construidas o reformadas en 1917, que por sus condiciones constructoras, artísticas o higiénicas,

merezcan tal distinción, acordadas por el Excmo. Ayuntamiento en 28 de Diciembre de 1917.

Primera. Se instituyen tres premios para las tres fincas que, según la naturaleza y destino de las mismas, lo merezcan y que se hayan terminado totalmente dentro del año 1917, consistiendo aquéllos en un diploma para el propietario y otro para el Arquitecto, autor del proyecto, publicándose los dictámenes para la adjudicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento.

Asimismo se instituye otro premio anual, en iguales condiciones, para la obra de reforma de finca que se realice y que por sus condiciones de higiene y de bellaza sea acreedora a esta distinción.

Segunda. Se instituyen así mismo cinco menciones honoríficas para las fincas, tanto de nueva construcción como reformadas, que a juicio del Jurado calificador, lo merezcan.

Dichas menciones se adjudicarán al autor del proyecto en la proporción de tres para el primer caso y dos para el segundo.

Tercera. Las construcciones premiadas deberán unír a la belleza y depurado gusto artístico en la composición y detalles decorativos de su fachada, las condiciones de solidez e higiene que las colquen a la altura de las fincas mejor construidas, con arreglo a los modernos adelantos en la edificación y más cumplidamente llenen el destino para que se construyeron.

Cuarta. Las construcciones premiadas con mención honorífica, bastará tan sólo que su fachada sea verdaderamente artística, sin que el sistema empleado en la construcción material sea tan costoso, ni se empleen materiales de tan superior calidad como en el caso anterior.

Quinta. Podrán solicitar los premios y menciones anteriores todos los Arquitectos autores de los proyectos y propietarios de los edificios de carácter público o privado, cuyas obras finalicen durante el año a cuyo premio aspiren. Tendrán derecho también a solicitar las menciones honoríficas, pero no los premios, los autores de reformas o fachadas de fincas existentes.

También se podrán proponer premios por el Jurado para aquellas fincas que, sin haberlo solicitado los interesados, las estimen acreedoras de esta distinción.

Sexta. En todo caso se facilitará por el Excmo. Ayuntamiento una placa en que conste la distinción alcanzada, y que podrá colocarse en la fachada de la finca premiada.

Séptima. El Jurado para la adjudicación de estos premios estará constituido por el Alcalde, que le presidirá; un Vocal de cada una de las Comisiones de Obras: Ensanche y de conservación y reparación de monumentos, propuestos por las mismas; un Académico de la de Bellas Artes de San Fernando, un individuo de la Sociedad Central de Arquitectos, un Arquitecto municipal, un representante de la Prensa profesional y otro de la diaria.

Todos estos nombramientos serán

hechos por el Alcalde, a propuesta de las Corporaciones o Entidades a que pertenezcan.

El Secretario del Jurado lo será el del Excmo. Ayuntamiento.

Octava. El Jurado elevará la propuesta de los premios al Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo que se conceda a los interesados para la presentación de las solicitudes.

Su fallo será inapelable y podrá declararse desierto el concurso si, a su juicio, ninguno de los edificios construidos o reformados, durante el año anterior, reuniera méritos suficientes para ser premiado.

Novena. Si alguno de los Sres. Vocales, fuera autor o propietario de algún edificio que optase o pudiese optar a premio o mención, se entiende que, en modo alguno, podrá asistir a las deliberaciones del Jurado.

Madrid, 15 de Enero de 1918.

El Secretario,

F. Ruano

(O.—37)

CONCURSO

Negociado de instrucción pública

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 22 de los corrientes, se abre concurso público, por término de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de 78 mesas pupitre, bipersonales, para niños; 78 ídem para párvulos; 10 armarios vitrina con cristales; 12 sillones forma inglesa; 12 mesas con 2 cajones, para profesor; 30 sillas; 10 encerados de madera de 1'10 x 0'80 metros; 15 metros lineales de armarios biblioteca, de madera de pino, barnizados, con cristales, de 2'20 metros de alto por 0'40 de fondo; una mesa central de 3'00 x 0'80 x 0'80 metros, barnizada, de biblioteca; 2 vitrinas de mesa de 2'00 x 0'80 x 0'90 metros, con cristales; 7'50 metros de armarios vitrinas para aparatos de física, con cristales, de 2'20 x 0'50 metros; una mesa central de 2'50 x 0'80 x 0'80 metros; 10 mesas comedor de 1'75 x 0'60 x 0'65 metros, barnizadas, con el tablero forrado de hule blanco imitado en mármol, con su baquetilla; 20 bancos de 1'75 metros, barnizados; un aparador chinero de 2'50 x 1'40 x 0'50 metros, de 3 cuerpos, barnizado; de pino; 4 mesas auxiliares de 1'20 x 0'50 x 0'80 metros, barnizadas; una mesa de cocina con cajones y entrepaños de 2'40 x 0'80 x 0'80 metros; un escurridor platos especial para 126 platos; 2 mesas portátiles para dejar la vagilla en el fregadero de 1'10 x 0'60 x 0'80; un armario espetera de dos cuerpos, el bajo de 1'40 x 1'50 x 0'35 y el superior de 1'40 x 0'80 x 0'50 metros, con puerta de corredera y tela metálica; una estantería con entrepaños de 4 x 2 x 0'40 metros; una doble fila de banco con perchero en el centro de 2'50 metros de larga para la sala de duchas; una mesa de despacho de madera de roble, para la dirección; un sillón para íd.; 6 sillas para íd.; un armario librería; una me-

sita central, un armario perchero para profesoras, con puerta de corredera, de 3'00 x 2'20 x 0'40 metros; un armario para las labores, con puerta de corredera, de 4'00 x 2'10 x 0'40 metros, con destino al grupo escolar «Conde de Peñalver» y con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—El mobiliario que se indica, excepto el que se expresa para la Dirección, será de madera de pino, limpia, con todos los espesores y tamaños de los modelos adoptados por la Junta municipal de Primera Enseñanza, que se hallan expuestas en el Negociado de Instrucción pública del Excelentísimo Ayuntamiento.

Segunda.—Los concursantes presentarán en el plazo máximo que se señala, los oportunos modelos construidos a toda escala, y una vez adjudicado el concurso al que mejores condiciones proponga, deberá entregar concluido dicho mobiliario en el plazo de dos meses, contados desde el día en que se le notifique su adjudicación.

Tercera.—No se fija precio del mobiliario objeto del concurso, debiendo hacerlo los concursantes al presentar los modelos a que se hace referencia en la condición anterior.

Cuarta.—La recepción del mobiliario se verificará por la Junta municipal de Primera Enseñanza, asesorada por quien estime conveniente.

Quinta.—La adjudicación del concurso la verificará igualmente la Junta, reservándose el derecho de declarar desierto dicho concurso si no estimase conveniente las proposiciones presentadas.

Sexta.—El importe total del mobiliario se abonará al adjudicatario una vez recibido el material, conforme, mediante cuenta justificada que será aprobada por la Junta municipal de Primera Enseñanza.

Séptima.—Para poder tomar parte en el concurso, depositarán los señores concursantes en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 250 pesetas, que le serán devueltas a los que no le sea adjudicado, y que elevará a 1.000 pesetas, el que se le adjudique, para responder del exacto cumplimiento de lo estipulado.

Octava.—La falta de cumplimiento, por parte del contratista, de cualquiera de las condiciones a que se compromete, será multada por la Junta, en la forma y cuantía que estime conveniente.

Las ofertas deberán hacerlas los señores concursantes en pliegos cerrados, dirigidos al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, que entregarán en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento.

Madrid, 28 de Febrero de 1918.

El Secretario,

Francisco Ruano

(E.—88.)

TORRELODONES

Por renuncia del que la desempeña.

ba, se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales, por trimestres, por la asistencia a seis familias pobres y las de la Guardia civil del puesto de la misma, quedando el agraciado en libertad de contratar con los vecinos pudientes, colonia veraniega y casas de campo que existen en el término, cuyo igualatorio se calcula producirá de dos mil a dos mil quinientas pesetas.

Los aspirantes, que habrán de reunir necesariamente las condiciones que determina el Real decreto y Reglamento de 11 de Octubre de 1904, dirigirán sus instancias documentadas y debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El pueblo es sano, con abundantes aguas, luz eléctrica de la empresa de Santillana, y dista de Madrid treinta kilómetros, con estación del ferrocarril en la línea del Norte y estación telefónica.

Torrelodones, 4 de Febrero de 1918.

P. D.

Firmado

El Alcalde,

Atanasio Velasco

(O.—136)

HORCAJO DE LA SIERRA

Se hallan terminadas y expuestas al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio próximo y pasado de 1917.

Horcajo de la Sierra, a 25 de Enero de 1918.

El Alcalde,

Ramón Uceda

P. S. M.

El Secretario,

R. García

MADARCOS

Se hallan terminadas y expuestas al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1917.

Madarcos, 25 de Enero de 1918.

El Alcalde,

Francisco Merio.

ORUSCO

Recibido de la sección Catastral en el día de ayer el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Orusco, a 28 de Enero de 1918.

El Alcalde,

Saturnino Briceño.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO y Ordenación General de Pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general

de Depósitos, con los números 206.568 de entrada y 66.669 de registro, correspondiente al constituido por don José María Correa, de dos mil ochocientas veinticinco pesetas nominales de deuda interior al 4 por 100, para que le sirviera de garantía en el desempeño del cargo de Administrador Subalterno de Rentas Estancadas de Aranjuez, procedente del depósito número 192.126 de entrada a disposición del Delegado de Hacienda de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 4 de Marzo de 1918.

El Director general,

Firmado

(A.—139.)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución, Impuesto del Timbre y trimestre de 1918.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de Marzo de 1918.

El Tesorero de Hacienda,

José María Antelo

Regimiento Cazadores de María Cristina

27 de Caballería

El día 17 del corriente, a las 10 de la mañana, en el cuartel que ocupa este Regimiento, se verificará la venta en pública subasta de siete yeguas de desecho que tiene el mismo; teniendo presente que sólo podrán tomar parte en dicha subasta los que acrediten ser ganaderos o agricultores, según está prevenido.

Aranjuez, 4 de Marzo de 1918.

El Comandante Mayor,

Firmado

V.° B.°

Firmado

(E.—87)